

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 918-2019-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 038-2019-COIFCED/UNAC (Expediente N° 01078060) recibido el 06 de agosto de 2019, por medio del cual el Presidente de la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita el reemplazo de uno de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 015-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se aprobaron las siete modificaciones propuestas por la Comisión encargada de proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre ellas, el numeral "5. *CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE EDUCACIÓN: - Se plantea que el Estatuto declare la creación de la Facultad de Educación a efectos de que más adelante y luego del licenciamiento institucional, se tramite su autorización y funcionamiento con todos los requisitos que la actual normativa establece; y - En consecuencia, se adiciona una nueva Disposición Complementaria Final, cuyo texto es el siguiente: "CUARTA: Créase la Facultad de Ciencias de Educación con sus respectivas Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos cuya implementación se realizará luego del licenciamiento institucional, de conformidad con la normativa vigente."*

Que, por Resolución N° 295-2018-R del 06 de abril de 2018, resuelve en el numeral 1° "DESIGNAR, la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación, la misma que está conformada según el siguiente detalle: Presidente: Dr. LUIS WHISTON GARCIA RAMOS, Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y en calidad de Miembros a los docentes: Lic Soc. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA, Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, Docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante el Escrito del visto el Presidente de la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita incorporar a la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación al Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER en lugar de la Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, debido a los problemas de tipo legal que viene afrontando la docente en mención, hecho que aconseja en salvaguarda de la estabilidad y gestión que la Comisión que preside necesita y viene desarrollando respectivamente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1197-2019-OAJ recibido el 11 de setiembre de 2019, en consideración a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 551-2019-URBS-ORH/UNAC el docente propuesto tiene Título Profesional de Licenciado en Educación, el Grado Académico de Maestro en Educación y el Grado Académico de Doctor en Gestión y Desarrollo, así como que la mencionada Comisión debe estar integrada por docente a fines a la carrera profesional de Educación, en tal sentido, procedería la designación como miembro de la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación al docente Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER, procediendo a emitirse la resolución correspondiente dejando sin efecto el numeral uno de la Resolución N° 295-2018-R respecto a la docente Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; al Informe N° 551-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 600-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 de agosto de 2018; al Proveído N° 1197-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de setiembre de 2018; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 13 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en



uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la **Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Dr. LUIS WHISTON GARCIA RAMOS

Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Miembros

Lic Soc. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA

Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. SANDY DORIAN ISLA ALCOCER

Docente adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud

2º PRECISAR que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Primaria;
- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Inicial;
- Proponer los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación respectivamente;
- Proponer los Programas de Diplomados de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y al Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación, respectivamente;
- Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación;
- Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Educación;
- Diseñar los Syllabus de las respectivas Escuelas Profesionales;
- Aprobar el cuadro de necesidades del personal docente, no docente, y contrataciones que correspondan, a fin de elevarlos al Consejo Universitario para su aprobación.

3º DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA** como miembro de la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobada por Resolución N° 295-2018-R del 06 de abril de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, OC, OA, ORRHH,

cc. OAJ, SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.